

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION METROPOLITANA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 73
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.354.292</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		4.348.082
	01	Libre		4.348.082
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>4.354.292</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.809.178
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	973.125
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		395.825
	01	Al Sector Privado		365.458
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	365.458
	07	A Organismos Internacionales		30.367
	002	A Metropolis y Otros Organismos		30.367
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		174.154
	04	Mobiliario y Otros		2.570
	05	Máquinas y Equipos		36.710
	06	Equipos Informáticos		71.960
	07	Programas Informáticos		62.914
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	149
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	66.777
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	13.047
	- En el Exterior en Miles de \$	4.248
	d) Convenios con personas naturales	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION METROPOLITANA (01)**

Partida	:	05
Capitulo	:	73
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		294.167
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		3
		- Miles de \$		43.224
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		33.755
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$163.856 miles.		